JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para anexar despacho comisorio debidamente diligenciado. Así mismo se informa que la vocera judicial de la parte actora, la Dra. **LUCIA MARGARITA ECHEVERRY**, allegó avalúo catastral y avalúo comercial del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **N° 140 – 72879**. Sírvase proveer.

El secretario.
YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**EJECUTIVO CON ACCION REAL**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA SA, NIT: 890.903.938-8**
DEMANDADO	**DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES, C.C. 34.974.248**
RADICADO	**230013103003 2019-000418-00.**
ASUNTO	**AUTO- AGREGA DESPACHO COMISORIO- DA EN TRASLADO AVALÍOS**
AUTO N°	**(003 SEGUNDO TRIMESTRE)**

En oficio N° 300 I.P.U.P de fecha 25 de abril de 2022, la Inspección Primera urbana de Policía del Municipio de Montería-Córdoba, devuelve el despacho comisorio Nº 002 -2022 de fecha 07 de febrero de 2022 debidamente diligenciado, completo y legible, proveniente de la Secretaria de Gobierno Municipal.

Visto el mismo, procede el Despacho ordenar agregar el despacho comisorio al expediente para que haga parte del mismo.

Ahora, como quiera que la vocera judicial de la parte actora, la Dra. **LUCIA MARGARITA ECHEVERRY**, allegó avalúo catastral y avalúo comercial del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **N° 140 – 72879,** antecede y de acuerdo al numeral segundo del artículo 444 del C.G.P, el cual estipula que:

"*Artículo 444. Avalúo y pago con productos Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días".

En ese sentido, esta judicatura dará traslado a los avalúos presentados por el término de diez (10) días a la contraparte así:

Del AVALUO CATASTRAL – MATRICULA INMOBILIARIA N° 140 – 72879, aportado:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

IGAC — El futuro es de todos

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Anti-trámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7114-327236-21149-0
FECHA: 26/4/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34974248 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:1-MONTERIA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0851-0031-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0851-0031-000
DIRECCIÓN:K 15B 13 39
MATRÍCULA:140-72879
ÁREA TERRENO:0 Ha 163.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:128.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:$ 98.768.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34974248
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **PROCESO JUDICIAL**.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE – IDENFICADO CON MATRICULA INMOBILIRIA **N° 140 – 72879,** Para el año 2022, incrementado en un 50%, es la suma de $148.152.000 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)

Del AVALUO COMERCIAL – matricula inmobiliaria **N° N° 140 – 72879, aportado,**

tinsa®

Calle 99 No. 13A - 30
Bogota, D.C. Colombia
Tel: (+571) 746 00 37
01 8000 181 112
www.tinsa.co

CUADRO DE VALORACIÓN

Terreno	Descripción	Unidad	Área	$ / m2	Valor $
Lote	Terreno	m²	163,36	$ 620.000,00	$ 101.283.200,00
Subtotal Terreno			**163,36**		**$ 101.283.200,00**

Edificaciones	Descripción	Estructura	Unidad	Area	$ / m2	Valor $
Construccion		Tradicional	m²	98,01	$ 1.354.000,00	$ 132.705.540,00
				98,01		**$ 132.705.540,00**

Fecha:	31/03/2022	TOTAL COMERCIAL	$ 233.988.740,00

Solicitando, además; se tenga en cuenta el avalúo comercial,

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE agregar al expediente el despacho comisorio Nº 002 -2022 de fecha 07 de febrero de 2022 debidamente diligenciado, completo y legible al expediente para que haga parte del mismo

SEGUNDO: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días a la contraparte de los avalúos presentados.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe17ab29fab31a568c885ea0188042dcace194e7a7c6763beb1e7b674cf64ee**
Documento generado en 18/05/2022 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica